

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

23118

ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Lucena Villegas contra el Decreto 3099/1969 de 5 de diciembre.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Manuel Lucena Villegas, demandante, la Administración General demandada, contra el Decreto 3099/1969, de 5 de diciembre, referente a delimitación, previsiones de planeamiento y fijación de precios máximos y mínimos del polígono industrial «Juncaril», se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Manuel Lucena Villegas contra el Decreto tres mil noventa y nueve mil novecientos sesenta y nueve, de cinco de diciembre, aprobatorio del proyecto de delimitación, previsiones de planeamiento y fijación de precios máximos y mínimos del polígono industrial «Juncaril», de Albolote y Peligros (Granada), debemos declarar y declaramos que dicho Decreto no es en parte conforme a derecho en cuanto a la zonificación de terrenos comprendidos en la zona I del mismo y en consecuencia lo anulamos y dejamos sin efecto en parte respecto a la correspondiente a la demarcación de la indicada zona I, declarando, en su lugar que ésta alcanza a la finca U-cinco, propiedad del recurrente y absolviéndose a la Administración de las demás pretensiones de la demanda, sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1968.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

23119

ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los planes parciales y los proyectos de urbanización del polígono industrial de Vich (Barcelona).

Ilmos. Sres.: Por Ley de 30 de julio de 1958 se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo. Por Decreto-ley 4/1974, de 30 de junio, la Gerencia de Urbanización cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Urbanización. En la realización de dichas tareas, el Instituto Nacional de Urbanización viene redactando planes parciales de ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización que, en determinados casos cuando se trata de planes y con carácter general respecto a los proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo que, por la fecha de su promulgación, no pudo contemplar la existencia y el Régimen Jurídico del referido Organismo. Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes y proyectos redactados por una Entidad paraestatal, y respecto de los que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es órgano directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos de la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, refundado por la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio; pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, acon-

sejan hacer uso de dicha autorización legal de los proyectos que motivan esta Resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los planes parciales y los proyectos de urbanización del polígono industrial de Vich (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

23120

ORDEN de 16 de octubre de 1974 por la que se aprueba el proyecto de expropiación del polígono «Torrehierro» de Talavera de la Reina (Toledo).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización, y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de 10 de octubre de 1974.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «Torrehierro», sito en el término municipal de Talavera de la Reina (Toledo), de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de tres millones novecientos cuarenta y dos mil trescientas ochenta y tres (3.942.383) pesetas, según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

23121

ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. El Ferrol del Caudillo.—Proyecto de paso inferior bajo avenida de las Pías de los polígonos «Ensenada de la Cándara» y «Caranza». Fue aprobado.
2. Vich.—Plan parcial de ordenación del polígono industrial. Fue aprobado.
3. Mérida.—Plan parcial de Ordenación del polígono «El Prado». Fue aprobado.
4. Málaga.—Acta de replanteo de las obras de mejora de enlaces del polígono «Alameda». Fue aprobada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

23122

ORDEN de 21 de octubre de 1974 por la que se aprueba el proyecto de expropiación del Polígono «Carretera de la Isla» (2.ª fase) de Dos Hermanas (Sevilla).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización, y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de 17 de octubre de 1974.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del Polígono «Carretera de la Isla» (2.ª fase), sito en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con la citada pro-